

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIUDADANAS




DOCUMENTACIÓN SESIÓN DE RETORNO

21 de Noviembre de 2013

Proceso de participación ciudadana para la reforma del
Reglamento de Participación Ciudadana de Teruel




LEYENDA

-  Aceptada
-  Aceptada con cambios
-  No aceptada

APORTACIONES Y PREGUNTAS DE CARÁCTER GLOBAL

- 1) El borrador de Reglamento *“toca los aspectos que se han considerado relevantes e imprescindibles para articular la participación ciudadana en el municipio de Teruel y que, en todo caso, uno de los criterios que se ha tenido en cuenta a la hora de elaborarlo era, precisamente, el de **reducir su extensión respecto al reglamento actualmente vigente**”*. La reducción de la extensión fue una de las conclusiones del Diagnóstico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Teruel elaborado el año pasado.

Valoración:  *Se ha trabajado con este objetivo y con el de clarificar el contenido tratando de hacer una herramienta de fácil manejo para los ciudadanos.*


- 2) Lo importante es que cuando se aplique el Reglamento **se tenga en cuenta** realmente lo que se pida de la ciudadanía.

Valoración:  En el presente documento se responde una por una las aportaciones ciudadanas.

- 3) *“Evitar que en este proceso haya ánimo de lucro por parte de algunas asociaciones”*.

Valoración:  Presuponemos que las asociaciones participantes en el proceso buscan la defensa de los intereses generales.





- 4) **Consulta:** “¿Se tendrán en cuenta las aportaciones vertidas en el Foro?”






Valoración  En el presente documento también se incluyen las aportaciones del foro de la *web* Aragón Participa.




- 5) Uno de los asistentes pregunta que por qué no se hacen los **plenos por la tarde** o **se cuelgan en la página web** para que lo pueda ver la ciudadanía.





Explicación durante el taller: Se insta al participante a que traslade la pregunta al taller en el que se aborde la participación en el Pleno.





- 6) Un representante de una asociación de vecinos indica que sólo han acudido al Taller 4 presidentes (o representantes) de Asociaciones de Vecinos. Lo cual es muestra de un desinterés ante un tema tan importante y, además, se pregunta cómo se va a informar posteriormente a los vecinos.




| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|-------------------------------|--|---|--|
| 1 | Exposición de Motivos | Remisión del Diagnóstico a los participantes. Inclusión de la fecha de realización del Diagnóstico para que conste en la EM. | Aceptadas por el CPC | Se aceptan las dos aportaciones y se envía el Diagnóstico a los participantes. También se indica que se puede descargar de la página web http://aragonparticipa.aragon.es/ (Pestaña Ayuntamientos y Comarcas, Diagnósticos).  |
| 2 | Exposición de Motivos | | A instancia del PSOE, se propone incluir la palabra "política", quedando como sigue: "En este sentido, la participación ciudadana es un eje transversal que afecta a toda la estructura política y administrativa y la cohesión". Aceptada por el CPC |  |
| 3 | Art. 1. Objeto del Reglamento | Inclusión de la palabra transparencia, quedando como sigue: "... conforme a lo previsto en la Constitución y demás leyes, buscando una mayor transparencia". | Aceptada por el CPC |  |
| 4 | Art. 1. Objeto del Reglamento | Que aparezca la palabra VINCULANTE. "... con la voluntad de influir, de manera vinculante, en la toma de decisiones de los órganos representativos" | No aceptada por el CPC | EL art. 69 LBRL establece que los mecanismos de participación no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley. Más allá de la imposibilidad legal de introducir esta propuesta, si el equipo de gobierno se ha metido en este proceso de participación no es para que quede en saco roto, sino para intentar llevar a cabo, dentro de lo que sea viable, el contenido del Reglamento y tener muy en cuenta la opinión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.  |





| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|--|---|---|---|
| 5 | Art.2.Objetivos que se pretenden con el Reglamento | | A instancia del PSOE, se propone incluir el término exclusión social en el artículo 2g), pero se rechaza por el CPC por votación | Se considera que el término exclusión social se encuentra incluido en el que aparece en el borrador de Reglamento "desventaja socio-cultural"  |
| 6 | Art.2.Objetivos que se pretenden con el Reglamento | Se proponer incorporar en el texto las siguientes modificaciones: -En el apartado 2h, "niños, adolescentes y jóvenes". -En el 2i quedará "infancia, adolescencia y juventud". | Aceptada por el CPC |  |
| 7 | Art.2.Objetivos que se pretenden con el Reglamento | | A instancia del PSOE, se propone incluir "protección de la infancia" en el apartado 2i) pero se rechaza por votación entendiendo que no encaja en el Reglamento la protección de la infancia al ser un concepto distinto de la participación de la infancia |  |
| 8 | Art.2.Objetivos que se pretenden con el Reglamento | | A instancia del PSOE, se propone incluir un nuevo apartado 2j) "El Ayuntamiento de Teruel expedirá y dotará a todos los vecinos de Teruel de una Tarjeta Ciudadana, encriptada con usuario y contraseña, que permita realizar todos los trámites municipales, utilizar el transporte público, conocer el estado de tramitación de sus expedientes, así como opinar digitalmente cuando sea consultado online". Aceptada por el CPC | La concejal opina al respecto de esta propuesta que, en su opinión, no es este Reglamento el lugar donde debe aparecer y regularse este tema. No obstante, se acepta con la siguiente redacción: "El Ayuntamiento de Teruel impulsará la expedición y dotación a los vecinos de ..." Se considera más adecuada esta redacción por cuanto que su viabilidad depende de factores no exclusivamente políticos.  |
| 9 | Título I. Derechos de los ciudadanos | | A instancia del PSOE, se propone incluir, como explicación al Título I y anterior al Capítulo I, una referencia a que los siguientes capítulos y artículos formen parte de la carta de derechos y | Si lo que pretendemos con la reforma del actual Reglamento es simplificar su contenido, no tiene mucho sentido incluir el texto propuesto.  |








| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---------------------------------------|---|---|--|
| | | | deberes de la ciudadanía. Se rechaza la propuesta por el CPC en votación. | |
| 10 | Art. 4. 1 Derecho a la información | Se propone incluir la siguiente redacción: "el Ayuntamiento facilitará la más amplia información sobre su actividad: normas acuerdos y actuaciones...". | Aceptada por el CPC |  |
| 11 | Art. 4.1 Derecho a la información | | A instancia del PSOE se propone incluir: El Ayuntamiento informará a la ciudadanía de su gestión atendiendo a los principios de transparencia y publicidad activa . Es aceptada por el CPC |  |
| 12 | Art. 4.1 Derecho a la información | | A instancia del PSOE se propone incluir: Conforme al principio de transparencia el Ayuntamiento se compromete a que los ciudadanos y ciudadanas puedan conocer sus decisiones, cómo se adoptan las mismas, cómo se organizan los servicios públicos y quiénes son las personas responsables. Igualmente se compromete a facilitar y transponer a sus ordenanzas toda la información que a sugerencia de instituciones como La Defensora del Pueblo o El Justicia de Aragón manifiesten en materia de transparencia de la administración pública. Conforme al principio de publicidad activa el Ayuntamiento se compromete a proporcionar y difundir información | Aceptarla supondría, como en el caso anterior, ir en contra de la finalidad de llevar a cabo la simplificación del actual Reglamento.  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|--------------------------------------|--|---|--|
| | | | <p>constante, accesible, veraz, objetiva y clara sobre su propia actuación.</p> <p>Tras votación, es rechazada por el CPC</p> | |
| 13 | Artículo 4. Derecho a la información | | <p>A instancia del PSOE se propone la inclusión de un apartado 4.3: Se llevarán anualmente la realización de un Pleno extraordinario en el que se Debata sobre el estado de la ciudad, con la posibilidad de que los representantes de las asociaciones puedan presentar propuestas de resolución.</p> <p>Se rechaza en votación por el CPC</p> | <p>No ve que este sea el espacio o la herramienta de participación adecuada para la participación de la ciudadanía, cuando el propio Reglamento ofrece otros mecanismos más adecuados para facilitar su participación.</p>  |
| 14 | Art. 5.1 Página web municipal | | <p>El PSOE realiza una propuesta de cambio de redacción en el punto 5.1. para introducir el término de "<u>nuevas tecnologías de la información y la comunicación</u>", así como que sean un medio complementario para una "mejor gestión".</p> <p>Se acepta por el CPC modificar la redacción quedando de la siguiente forma: "El Ayuntamiento promoverá y hará uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como medio complementario para una mejor gestión y eficaz difusión de sus servicios y actividades, proporcionando un acercamiento progresivo a los vecinos de Teruel".</p> |  |
| 15 | Art. 5.2 Página web municipal | <p>Se propone que la página web sea accesible</p> <p>Se propone incluir un apartado 5.2 f) que diga: "Posibilitar la realización</p> | <p>Aceptada por el CPC</p> <p>El CPC acepta la propuesta del 5.2 f) matizando la redacción: "Facilitar la</p> |   |



| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---------------------------------------|---|---|--|
| | | de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte de la ciudadanía” | realización de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte de la ciudadanía” | “facilitar” que “posibilitar”, pues ya es posible. |
| 16 | Art. 5.2 Página web municipal | | El PSOE propone incluir un punto 5.2.g, con la siguiente redacción: “Recoger la opinión de los vecinos y vecinas, a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o sondeos de opinión”. Es aceptada por el CPC | Aunque es algo que ya se hace, no está de más recogerlo en el texto normativo.  |
| 17 | Art. 5.2 Página web municipal | | El PSOE propone incluir un punto 5.2.h, con la siguiente redacción: “Establecer consultas populares inmediatas por medios digitales on-line sobre determinados asuntos municipales acordados por el Pleno”. Rechazada en votación por el CPC | No se considera la necesidad de proponer encuestas de opinión sobre cuestiones que ya han sido aprobadas, lo lógico es hacerlo en u momento anterior.  |
| 18 | Art. 6. Información relativa al Pleno | | El PSOE propone incluir un nuevo párrafo a continuación del primero: “Los Plenos serán grabados en formato TV y/o retransmitidos o colgados con el correspondiente link en la página web municipal”. Aceptada en votación por el CPC | Se acepta con la siguiente redacción: “ <u>Los Plenos serán grabados en formato TV o en audio y/o retransmitidos o colgados...</u> ” Ello en base a que actualmente ya se graban y no habría ningún problema en proceder a su incorporación en la página web.  |
| 19 | Art. 6. Información relativa al Pleno | Eliminar el inciso último del final del artículo “y siempre que no suponga entorpecimiento de las tareas de los servicios municipales”. | Aceptada en votación por el CPC | Se rechaza, ya que dicha expresión está tomada de forma literal del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que constituye normativa supletoria estatal. En este mismo sentido se pronuncia también la jurisprudencia. Al ser este Reglamento una norma sectorial no puede contradecir la Ley estatal que emana de la soberanía, la desarrolla y la complementa, y por tanto, tampoco al ROF que desarrolla la ley estatal.  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|---|---|--|
| 20 | Art. 6. Información relativa al Pleno | | A instancia de IU, <u>a través del foro on line</u> , se propone incluir un apartado c) "Publicación en la la página web municipal de las actas de los Plenos y resúmenes de los acuerdos del pleno". Aceptada por el CPC | Deberá tenerse en cuenta la protección de datos.  |
| 21 | Art. 8. Información acerca de los procedimientos en curso | | El PSOE propone la inclusión de un nuevo párrafo para el artículo: "El acceso a esta información se llevará a cabo, en todo caso, a través de la página web municipal". Se aclara que este artículo se refiere a los procedimientos que se sigan con cada interesado en concreto, por lo que no tiene sentido incluir el párrafo en este artículo. Se acepta la explicación y se retira la propuesta por parte del PSOE. | |
| 22 | Art. 10. Departamento de Información Municipal | | El PSOE propone incluir un nuevo artículo (posterior al artículo 10) referido al teléfono del ciudadano: "Teléfono del ciudadano. Elemento de comunicación instantánea entre los ciudadanos y ciudadanas y el Ayuntamiento para elevar propuestas, sugerencias, quejas, reclamaciones, solicitud de información local..." Aceptada por el CPC | Puesto que dicho teléfono ya existe (es el 010) y está funcionando. Si se quiere hacer constar en el Reglamento, se entiende que no es necesario dedicarle un artículo y que puede quedar incluido en el propio artículo 10, al final del segundo párrafo: " <u>bien sea de forma presencial o a través del teléfono del ciudadano.</u> "  |
| 23 | Art. 12. Presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias. Formulación de propuestas | Se propone eliminar la reiteración de la expresión " identificarse debidamente " | Aceptada por el CPC |  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|---|--|--|
| 24 | Art. 14.1 Participación del público ante la Corporación, una vez concluida la sesión ordinaria | Se propone sustituir en el punto 1, la expresión “el Alcalde podrá abrir..”, por “el Alcalde abrirá...” | Aceptada por el CPC | No se admite por ser la expresión que aparece en el ROF, que es la normativa supletoria estatal.  |
| 25 | Art. 14.3 Participación del público ante la Corporación, una vez concluida la sesión ordinaria | | Se propone revisar el texto del 14.3 cuando dice “con autorización del Alcalde...” | No se acepta por el mismo motivo que el señalado en la valoración anterior.  |
| 26 | Art. 14.3 Participación del público ante la Corporación, una vez concluida la sesión ordinaria | Se propone eliminar la expresión “con brevedad” y “muy limitado en el tiempo” | Aceptada por el CPC |  |
| 27 | Art. 14.3 Participación del público ante la Corporación, una vez concluida la sesión ordinaria | Se propone modificar la expresión “En el caso de que el Alcalde decida responder..” por “El Alcalde responderá..” | Aceptada por votación en el CPC | No se acepta. Consideramos que el texto ya recoge implícitamente la obligatoriedad de responder, pues si no lo hace en el momento, se establece un plazo de quince días para contestar.  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|---|--|---|
| 28 | Posible artículo 16 | | A instancia del PSOE se propone incluir un nuevo artículo 16 "Presupuestos participativos. El Ayuntamiento de Teruel elaborará un reglamento por el que todos los ciudadanos/as de Teruel tendrán la posibilidad de presentar propuestas o enmiendas en la elaboración de los presupuestos anuales". Rechazado en votación por el CPC | El CPC no considera necesaria la elaboración de un reglamento que regule los presupuestos participativos.  |
| 29 | Art. 17. Iniciativa de colaboración ciudadana | Se propone eliminar la expresión "contenido imposible" | Rechazada en votación por el CPC | El CPC entiende que es conveniente mantener esa expresión para evitar iniciativas absurdas que pudieran plantearse.  |
| 30 | Art. 17. Iniciativa de colaboración ciudadana | Se propone poder presentar la solicitud vía on line | Aceptada por el CPC | Aclarar que todavía no se pueden hacer presentaciones de este tipo, no se dispone de los medios  |
| 31 | Art. 17. Iniciativa de colaboración ciudadana | | A instancia de IU, se propone que cuando en el texto se haga referencia a la expresión vía on line, se sustituya por vía telemática | Esto supone aceptar la propuesta anterior del taller pero modificada con la aportación de IU quedando así su redacción: "Recibida la solicitud, que podrá hacerse por vía telemática, esta se someterá..."  |
| 32 | Art. 17. Iniciativa de colaboración ciudadana | Se propone nueva redacción en el último párrafo del artículo 17, dejando un último inciso como "...hará pública, a través de la página web y medios correspondientes, la forma...". | Aceptada por el CPC |  |
| 33 | Art. 18 | Se propone dar título al artículo 18 "Iniciativas populares locales" | Aceptada por el CPC |  |
| 34 | Art. 18 | Se propone rebajar el porcentaje de firmas para suscribir una iniciativa popular local del 10% al 2% . | A instancia de IU, se propone rebajar el porcentaje de firmas para suscribir una iniciativa popular local del 10% al 1% . En votación el CPC acepta rebajar el porcentaje al 1% siempre que sea | Se rechaza en base a argumentos estrictamente jurídicos ya que ese es el establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16  |



| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|--|--|--|---|
| | | | jurídicamente posible | de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local. Es numerosa la doctrina que entiende que esa legislación estatal actúa como una legislación de máximos, estableciendo umbrales para la legislación autonómica que no puede superar en ningún caso, si bien, podría rebajarlos. Al no existir en nuestra Comunidad Autónoma regulación al respecto, debemos aplicar la legislación básica estatal. |
| 35 | Art. 19. Celebración de la consulta popular por vía referéndum | Se propone rebajar el porcentaje de firmas para pedir la consulta del 10% al 3% quedando redactado como sigue: “..debiendo ser suscrita por un número de 1000 vecinos más el 3% de los habitantes que excedan de 5000...”. | Aceptada en votación por el CPC | Se rechaza por motivos jurídicos. En este caso si que contamos con legislación autonómica aplicable a la materia: el art. 157 de la Ley de Administración Local de Aragón regula la consulta popular en el sentido recogido en el texto. |
| 36 | Art. 21 Oblig. del Pleno en relación a los resultados de la consulta popular | Se propone modificar el plazo en el que se tratará en sesión plenaria extraordinaria el resultado de la consulta popular, de 1 mes a quince días | Rechazada en votación por el CPC | La concejala explica que hay que dar tiempo a los profesionales para preparar la documentación y a los responsables políticos a analizarla y formarse una opinión, por lo que no le parece que el plazo de un mes sea tiempo excesivo, considerando también, que la periodicidad de los plenos ordinarios es mensual. |
| 37 | Art. 22. Audiencia pública | | A instancia del PSOE se propone un cambio de redacción del primer párrafo del artículo: “La Audiencia Pública constituye una forma de participación, a través de la cual los administrados proponen a la Administración Municipal la realización de determinadas actuaciones o reciben información de actividades político-administrativas”. | Es rechazada por innecesaria. En el propio taller no se cuestionó su redacción. |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES | |
|---------|--|--|---|--|---|
| | | | Rechazada en votación por el CPC | | |
| 38 | Art. 22. Audiencia pública | Se propone modificar el artículo a efectos de aclarar su alcance en cuanto a los barrios (al decir la técnico municipal que el alcance es a barrios rurales) | | Hubo una confusión al explicarlo en los talleres y se aclara que el artículo hace referencia tanto a barrios urbanos como rurales, por lo que <u>decae</u> la propuesta de los talleres |  |
| 39 y 40 | Art. 23. Petición de audiencia pública | Se propone mejorar la redacción del artículo y rebajar los porcentajes de firmas del 10% y 5%, al 5% y 2%, respectivamente | ¹ Se da lectura a la nueva redacción del artículo 23, y se rebajan los porcentajes Aceptada por el CPC | Se opta por rebajar los porcentajes para los casos en los que la audiencia pública afecte al ámbito de un barrio por considerar que, aún modificados en el sentido propuesto, pudieran ser elevados. La redacción quedaría así: <u>“Si la audiencia afectará a un barrio en concreto,</u> – <u>Las asociaciones, en número no inferior al 2%...</u> – <u>Los vecinos del municipio...domiciliados en el barrio... y que representen al 1%...”</u> |  |

1 Art. 23: Petición de audiencia pública

Pueden pedir la audiencia pública:

- a) Si el ámbito de la audiencia afecta a todo el municipio,
 - Las asociaciones, en un número no inferior al 5% de las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o
 - Los vecinos del municipio que presenten firmas acreditadas, y que representen el 2% de los vecinos con derecho de sufragio activo,
- b) Si la audiencia afectara a un barrio en concreto,
 - Las asociaciones, en un número no inferior al 5% de las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que acrediten que actúan en el barrio en cuestión,
 - Los vecinos del municipio que presenten firmas acreditadas, y que estén domiciliados en el barrio de que se trate, o que realicen sus actividades profesionales en el mismo, y que que representen el 2% de los vecinos con derecho de sufragio activo.
- c) Tanto si la audiencia pública alcanza a todo el municipio o a algunos de los barrios, también podrá pedirla el Consejo de Participación Ciudadana.






| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|---|---------------------------------|---|
| 41 | Art. 24. Requisitos para petición de audiencia pública | Se propone solicitar a los responsables de la redacción del Reglamento que esclarezca y desarrolle ese punto del artículo, especificando sin lugar a dudas los requisitos que se exigirán para la autenticación de las firmas, con el fin de favorecer su conocimiento por parte de la ciudadanía. Se acuerda incluir, al final del artículo: “... o vía telemática” . | Aceptada por el CPC | ²  |
| 42 | Art. 25. Convocatoria, desarrollo y resolución de la audiencia pública | Se propone la modificación del artículo en el sentido de que el Pleno no decida, sino que conozca, quedando del siguiente modo: “Una vez que haya sido debidamente presentada la solicitud de audiencia, se convocará por el Alcalde para su celebración en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, previo conocimiento del Pleno, debiendo...” . | Aceptada en votación por el CPC |  |




2 Art. 24: Requisitos para petición de audiencia pública

Los solicitantes de la audiencia presentarán el escrito razonado, al que se adjuntará una memoria sobre el asunto a tratar, así como las firmas recogidas y autenticadas del modo siguiente:






- En el pliego de firmas deberá constar como mínimo el nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y firma.
- El primer firmante asumirá la responsabilidad de la autenticidad de los datos contenidos en el pliego de firmas, que podrá ser contrastado por el Ayuntamiento.
- Todas las notificaciones y comunicaciones se cursarán al primer firmante del pliego, a cuyo efecto éste hará constar su domicilio y demás datos personales suficientes para garantizar la recepción de la notificación.
- Tratándose de una asociación, presentarán un escrito certificado por su Secretario y visado por su Presidente, acreditativo de su número de asociados en el momento de presentación de la petición, y del acuerdo adoptado al respecto de la petición de audiencia pública.





El escrito y la documentación correspondiente podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento, por vía telemática o mediante las demás formas previstas en la ley de procedimiento administrativo.








| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES | |
|--------|--|---|--|---|---|
| 43 | Art. 26 | Se propone dar título al artículo 26 como “ Órganos de Participación ” | Aceptada por el CPC |  | |
| 44 | Debate sobre Consejos de Barrio | Se propone mantener los Consejos de barrio pero adaptando y simplificando la estructura | Se rechaza por el CPC en votación la propuesta del taller de mantener los consejo de barrio | La votación del CPC mantiene el criterio sostenido en anteriores sesiones del Consejo por tratarse de órganos de participación que, pese a estar regulados en el reglamento, nunca se han creado, como consecuencia de las peculiaridades de nuestra ciudad. Siempre se ha abogado por su eliminación en favor de reforzar el CPC, tanto en su composición como en sus competencias, por ser el órgano que realmente ha funcionado. |  |
| 45 | Art. 27 | Se propone que se haga referencia en el articulado, además del Consejo de Infancia, el Consejo de Juventud | Aceptado por el CPC matizando que, si estamos en consonancia con lo aceptado en artículos anteriores, habría que añadir también el de Adolescencia. Se aprueba incluir en el articulado, además del Consejo de Infancia, el “Consejo de Adolescencia y Juventud” . |  | |
| 46 | Art. 27 | | A instancia del PSOE, se propone añadir el Consejo Económico y Social de Teruel, el Consejo local de la Mujer, y el Consejo local de la Juventud (ya aceptado). Se rechaza en votación del CPC la propuesta de incluir el Consejo Económico y Social de Teruel, y el Consejo local de la Mujer. | Ya existe un Consejo Sectorial ,el de Desarrollo Local, dividido en dos espacios de trabajo que aglutinan al tejido económico, social, cultural y educativo del municipio, por tanto no se considera necesaria su mención específica, ya que el reglamento deja abierta la posibilidad de crearlos en cualquier momento. |  |
| 47 | Art. 28. Carácter del Consejo de Participación | Se propone eliminar la palabra “políticos” dentro del concepto “representantes políticos” | Rechazada por el CPC | Aceptar la propuesta del taller supondría afirmar que un trabajador del Ayuntamiento puede representarlo, en |  |




| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|--|---|--|---|
| | Ciudadana | | | tanto que, legalmente, esto no es posible. |
| 48 | Art. 28. Carácter del Consejo de Participación Ciudadana | | A instancia del PSOE, se propone eliminar la expresión “como representantes de la ciudadanía” referida a las asociaciones. Rechazada en votación por el CPC | El CPC entiende que el tejido asociativo representanta a la ciudadanía.  |
| 49 | Art. 29. Funciones | Se propone modificar el tercer punto, añadiendo “..necesidad o no...” | Aceptada por el CPC |  |
| 50 | Art. 29. Funciones | | A instancia de IU, se propone darle tres funciones nuevas al CPC ³ . Rechazadas las tres propuestas por votación del CPC | -Resultaría poco práctico la elaboración de informes mensuales sobre las preguntas, propuestas, etc., ya que esa tarea recaería sobre los trabajadores del ayuntamiento con el consiguiente incremento de tareas, tratándose de una información accesible para los representantes de las asociaciones presentes en el Consejo. -La propuesta que hace referencia a las subvenciones, a cerca de las convocatorias: decir que ya se solicitan aportaciones del CPC Y en cuanto a la propuesta de adjudicación, entendemos que podría ser “peligroso” por poco objetivo, pedir su opinión por cuanto que hay asociaciones implicadas en el CPC. Además, en las bases aprobadas para este año se ha tratado de recoger criterios de  |



-
- 3 Propuesta IU:
 - El Consejo de Participación recibirá un informe mensual de las preguntas, propuestas, peticiones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos ante el Ayuntamiento, donde se indicará el estado de tramitación y si se han cumplido los plazos reglamentarios.
 - El Consejo de Participación emitirá un informe preceptivo no vinculante de las convocatorias y de las adjudicaciones de subvenciones para asociaciones.
 - Los miembros del Consejo de Participación recibirán las convocatorias y las actas de los plenos y de las comisiones municipales, con la obligación de informar a las asociaciones interesadas.

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|--|---|--|
| | | | | adjudicación totalmente objetivos. -En relación a las convocatorias se van a publicar en la página web, mientras que las actas ya están publicadas. |
| 51 | Art. 30. Miembros y funcionamiento | | A instancia de IU, se propone incluir un punto d) "Un representante de cada uno de los consejos sectoriales". Aceptada en votación del CPC |  |
| 52 | Art. 30. Miembros y funcionamiento | Se propone incorporar un párrafo final que indique que se garantizará la mayoría social (y no política) en la composición del CPC, con el fin de cumplir una directiva europea | Aceptada por el CPC | Consultado con DGPC, no se ha encontrado la referencia a la Directiva comunitaria, salvo que se refiera a una materia muy específica como medio ambiente, empleo o asuntos sociales. Únicamente está la Recomendación del 2001 a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos  |
| 53 | Art. 31 Proceso de elección de los miembros del CPC | Se propone cambiar la redacción del artículo en cuanto a las suplencias de los miembros elegidos: "Será proclamado representante de cada grupo de Asociaciones, el candidato que hubiera obtenido mayor número de votos en la votación realizada. En caso de suplencia le sustituirá la persona designada dentro de la propia asociación. Del mismo modo, se actuará para los Alcaldes de barrio." | Aceptada por el CPC |  |
| 54 | Art. 32 (Alcaldes de barrio) | | A instancia del PSOE, se propone incluir: "Tendrá reconocido por el Ayuntamiento el carácter de <u>autoridad local</u> en el desempeño de sus competencias". Aceptada en votación por el CPC |  |
| 55 | Art. 33. Competencias | | A instancia del PSOE se propone añadir un nuevo punto h): "Disponer de | Ya existen partidas presupuestarias destinadas a los barrios rurales que se  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES | |
|--------|---|---|--|---|---|
| | | | una partida económica, aprobada en los presupuestos anuales, con el fin de ejecutarla en aquellas necesidades que se consideren prioritarias para el barrio". Rechazada en votación por el CPC | gestionan por la Concejalía Delegada de Barrios Rurales con el conocimiento de los Alcaldes de Barrio. | |
| 56 | Art. 33. Competencias | | A instancia del PSOE se propone añadir un nuevo punto i): "Para ejercer estas funciones en todos los Plenos ordinarios se incluirá de oficio un punto fijo en el orden del día, previo a ruegos y preguntas, en el que puedan intervenir los Alcaldes de Barrio tras haberlo comunicado antes de la convocatoria ordinaria". Rechazada por votación en el CPC | Se rechaza por considerar que existen herramientas para favorecer la participación e intervención de los Alcaldes de Barrio. Es más, normalmente se mantienen reuniones y visitas periódicas, así como en cualquier momento que es preciso, a través de la Concejalía de Barrios Rurales. |  |
| 57 | Art. 34. Nombramiento, duración, sustitución y cese de lo Alcaldes de Barrio | Se propone limitar la elección de alcaldes de barrio a dos legislaturas | Rechazada en votación por el CPC. El PSOE retira su enmienda, que iba referida a la no limitación de reelección. | Teniendo en cuenta que, en ocasiones, resulta complicado encontrar en los barrios personas que dediquen su tiempo a estas cuestiones, limitar la reelección podría suponer un problema. |  |
| 58 | Art. 35 a) Procedimiento electoral | Se propone cambiar el plazo de una semana a 15 días . Se propone añadir también, junto a los "tablones de anuncio correspondientes", "en la página web u otra publicidad adecuada" | Se acepta por el CPC cambiar el plazo. Se rechaza por el CPC la propuesta de ampliar medios de publicidad pues hay que volver a redactar este apartado para adaptarlo a la legislación sobre protección de datos | |  |
| 59 | Art. 35 b) Procedimiento electoral | Se propone ampliar el plazo de presentación, cambiando "...al menos una semana..." por "...al menos 10 días..." , y ampliar el plazo de reclamaciones, cambiando "...el plazo de dos días..." por "...el plazo de cinco días..." | Aceptado por el CPC | |  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|--|---|--|
| 60 | Art. 35 d) Procedimiento electoral | Se propone que se nombre como alcalde de barrio al más votado | A instancia de IU, se propone eliminar la terna y nombrar al más votado . Aceptado por el CPC, se sustituirá terna por nombramiento o designación |  |
| 61 | Art.37.Inscrip. y funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones | Se propone que se haga una consulta previa al Consejo , del establecimiento de los grupos clasificatorios, por Decreto de Alcaldía | Aceptada por el CPC quedando redactado: "El establecimiento de los distintos grupos clasificatorios se hará a través de un Decreto de Alcaldía, previa consulta al Consejo de Participación Ciudadana" . |  |
| 62 | Art.37.Inscrip. y funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones | Se propone, respecto de las obligaciones de las asociaciones inscritas, que cuando se les de de baja por incumplimiento, se les avise previamente . | Aceptada por el CPC quedando redactado: "...el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro, previo aviso a la entidad" . |  |
| 63 | Art. 39. Cesión del uso de locales para actividades y domicilio social | Se propone modificar en la segunda línea "...el Ayuntamiento podrá ceder..." por "...el Ayuntamiento cederá..." . | Rechazada por el CPC en votación | Carece de sentido aceptarla, por cuanto que el Ayuntamiento no puede garantizar la existencia de suficientes espacios para atender todas las solicitudes que pudieran presentarle.  |
| 64 | Art. 41. Ayudas económicas a entidades ciudadanas | Se propone consensuar las bases de subvenciones con el CPC | El CPC plantea por unanimidad eliminar "consensuadas" e incluir "previamente informadas" . | Se acepta la propuesta del CPC pues el consenso podría suponer un bloqueo y la idea planteada en los talleres era que se informará previamente al CPC.  |
| 65 | Art. 41. Ayudas económicas a entidades ciudadanas | Se propone incluir que "El acceso a las diferentes convocatorias de subvenciones no será excluyente, sino que será compatible" . | Aceptada por el CPC en votación | Se rechaza porque la conveniencia de sacar unas bases únicas se había planteado hace tiempo en el Ayuntamiento, aunque no ha sido hasta este año en el que se han aprobado, haciéndolas excluyentes. Por otro lado, las bases de subvenciones se aprueban anualmente y existe la posibilidad de modificar esa condición en cualquier momento.  |
| 66 | Art. 41. Ayudas económicas a entidades | Se propone incluir que "Las convocatorias de subvenciones se realizarán durante el primer" | Aceptada por el CPC |  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES | |
|--------|---|--|--|--|---|
| | ciudadanas | trimestre del año”. | | | |
| 67 | Posible artículo nuevo | | <p>A instancia del PSOE, se propone un nuevo artículo, después del 41: “Al objeto de fomentar la participación ciudadana a partir del conocimiento de los derechos y deberes de los propios ciudadanos y ciudadanas recogidos en este Reglamento, el Ayuntamiento contemplará anualmente en los presupuestos un Plan de Formación en materia de participación dirigido a las entidades ciudadanas”.</p> <p>Aceptado en votación por el CPC</p> | <p>En el art. 2, apartado h), ya se contempla como objetivo del Ayuntamiento el impulso de acciones de formación, y, considerando, que el actual equipo de gobierno ha realizado formación con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana a coste 0, no sería necesario establecer la obligatoriedad del Ayuntamiento de contemplar la partida presupuestaria. Se propone aceptar la propuesta con la siguiente redacción: <u>“...siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, el Ayuntamiento contemplará anualmente en los presupuestos...”</u></p> |  |
| 68 | Cap. III. Reconocimiento de entidades ciudadanas de utilidad pública municipal. | | <p>El miembro asistente al taller expone cuál fue su propuesta allí, de eliminar todo el Capítulo III referido a las entidades de utilidad pública municipal. Explica que no ve sentido que haya este “sello” municipal en una ciudad como Teruel, cuando lo que es importante, en cualquier caso, es el reconocimiento de utilidad pública a nivel nacional.</p> <p>Rechaza en votación por el CPC</p> | <p>Es rechazada por entender que ni beneficia ni perjudica a la participación ciudadana, optando por mantener su regulación como hasta ahora. Actualmente, ninguna entidad ha solicitado del Ayuntamiento dicho reconocimiento.</p> |  |
| 69 | Art. 46. Derechos que confiere el reconocimiento | Se propone modificar el apartado b) quedando: “Preferencia en las ayudas económicas y en la utilización de medios públicos municipales, locales y medios de comunicación, para el desarrollo de sus actividades, <u>sin menoscabo o sin discriminación hacia el resto de</u> | Rechazada por el CPC | <p>Por entender que si se establece dicha preferencia, es obvio, que se hace por considerar que cumple con los requisitos exigidos, sin que ello suponga menoscabo o discriminación para el resto.</p> |  |

| Ap. nº | Referencia | Aportaciones y propuestas Talleres | Aportaciones y Propuestas CPC | VALORACIONES |
|--------|---|--|--|---|
| | | <u>entidades</u> ". | | |
| 70 | Art. 48. Revisión del reconocimiento | Se propone eliminar la última línea del artículo: "En todo caso, la declaración caduca a los cinco años de haber sido concedida". | Aceptada por el CPC | Ya aparece la obligación de presentar informes anuales y otra documentación, además de que el propio artículo 48 establece que podrá ser revisado en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento.  |
| 71 | | | Se somete a valoración la única aportación del Foro que tiene que ver con la posible incorporación de texto en el Reglamento . En concreto, se trata de la aportación del Comité Local de la CNT que reza así: " Dentro del apartado de sanciones a concejales y otros cargos públicos entendemos que deberían contemplarse, la destitución así como la retirada del cobro de dietas, salarios y otros ingresos ". Rechazada en votación por el CPC | Por tratarse de una aportación imprecisa, ya que en el texto del Reglamento no se recoge dicho apartado. La responsabilidad de dichos cargos públicos puede exigirse por las vías administrativas, civiles o penales establecidas en la legislación vigente.  |